



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1343-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 00371-2017-R-UNCP de fecha 29 de mayo de 2017 mediante el cual el Señor Rector dispone emisión de resolución para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia estándar de la Entidad", publicada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG el 03 de mayo de 2016, señala que las disposiciones contenidas en dicha directiva son de obligatorio cumplimiento para: a) Las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional, b) Los Órganos de Control Institucional y c) Las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo el numeral 6.1.3.de la Directiva en referencia establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

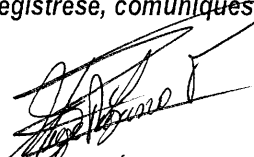
Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y


De conformidad a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al CPC JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA, Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD de la Contraloría General de la República.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (E)